



BANDO SOLARES URBANOS

Ante la situación en que se encuentran algunos solares del municipio y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye en su precepto 25.2 a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública, éste Ayuntamiento requiere a los propietarios de solares para que:

procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pues en el estado actual, con abundante vegetación, residuos y basuras en algunos casos, son terreno propicio para la proliferación de plagas de animales y el peligro inminente de incendio cuando esta vegetación se seque en los meses de verano.

los solares deberán estar permanentemente limpios de restos de poda, elementos vegetales o cualquier escombro que puedan producir problemas de salubridad o riesgo de incendio, es decir, libres de cualquier tipo de residuo, sin estancamientos de aguas y controlada su vegetación espontánea.

Así mismo se informa que visto que en el entorno urbano y periurbano de diversas localidades de Castilla y León se ha detectado la presencia de garrapatas portadoras del virus de la fiebre hemorrágica de Crimea Congo (FHCC), serán los propietarios de dichas parcelas y solares del municipio, se hallen valladas o sin vallar, los que mantengan las mismas, como se ha indicado, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

“Quedan sujetas aquellas parcelas o terrenos que se encuentran hasta 20 m de casco urbano”

Lo que se hace público para general conocimiento.
Fuentesauco de Fdña., MAYO 2025.
El Alcalde,

Firmado Electrónicamente

